

Acuerdo 3/CS 18-02-2019 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se autoriza el límite del importe a partir del cual será necesaria una autorización expresa para que se pueda proceder a la contratación por el sistema de procedimiento negociado

Acuerdo 3/CS 18-02-2019 del Pleno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el límite del importe a partir del cual será necesaria una autorización expresa para que se pueda proceder a la contratación por el sistema negociado conforme a la legalidad vigente, quedando fijado en un millón de euros (1.000.000 euros).

SEGUNDO.- Para la determinación del límite referido, se computarán los importes de todos los contratos negociados que suscriba la Universidad a partir del 1 de enero de 2019, con cargo al presupuesto del presente ejercicio. Una vez se alcance la cifra de un millón de euros, cualquier contrato negociado que se pretenda suscribir requerirá la autorización previa del Pleno del Consejo Social.

TERCERO.- Cuando se trate de contratos negociados plurianuales, a los efectos del cálculo del límite citado, se computará el importe total que deriva del propio contrato, con independencia del número de ejercicios económicos que abarque la contratación.

La autorización de límite propuesto tendrá igual vigencia que el Presupuesto de la Universidad para 2019. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, esta autorización regirá, igualmente, en el período de prórroga.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1801167

Código de verificación: s7zvqnEG

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 28/03/2019 14:12:02